



Poder Judicial

ACLARACIÓN CON CONSULTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/25

Consulta sobre la interpretación del punto 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

En relación a lo establecido en el punto 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares – "Multas por no disponibilidad de ambientes de prueba" –, solicitamos se sirvan aclarar los siguientes puntos:

1. Cuál será el plazo máximo considerado para la resolución de la incidencia que origine la indisponibilidad del ambiente de prueba, previo a la aplicación de la multa.

RTA.: El plazo máximo de solución es 72 horas hábiles antes de la entrega de la próxima versión de testing obrante en la planificación mensual estipulada. En el caso de que se entregara una versión "congelada" desplegada en ambiente de prueba por arreglo de una incidencia bloqueante o crítica de producción, el plazo coincide con el plazo de entrega de esa incidencia estipulado en pliego: falla crítica: 1 día hábil desde que fue diagnosticada; falla bloqueante: 12 horas corridas desde que fue diagnosticada.

2. Solicitamos nos indiquen expresamente qué debe entenderse por "no disponibilidad" del ambiente de prueba a los efectos de la aplicación de la multa.

RTA.: "No disponibilidad del ambiente de prueba debe entenderse por no poder testear la versión entregada y/o desplegada en dicho ambiente. Esto incluye desde la prueba de todos los mantis de la planilla de entrega de versión y/o reproducir la prueba entregada en el plan de entregas de la proveedora y/o no poder realizar una prueba completa de la versión entregada."

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, 28/4/25